



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas
"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204 -2023- MDC-A

Colquamarca, 24 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

Opinión legal N°197-2023-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 23 de julio de 2023, emitido por el Abog. Elías Ninaquispe Huamani, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe técnico N° 004-2023-PVL/MPCH/C, de fecha 12 de julio de 2023, emitido por Bach. Iván Calderón Cjuro, responsable de Programa de Vaso de Leche; Solicitud, de fecha 06 de julio de 2023, emitido por la presidenta, Doris Angelica Choque Challa; sobre RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES CENTRAL "TORIBIA CUTIPA DE FLORES", del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, en el registro único de Organizaciones Sociales (RUOS); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado; toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas y formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las municipalidades en materia de participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de las organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, concordando con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, las Organizaciones sociales de base, deberán ser reconocidas como tal por la municipalidad de acuerdo con la Ley N° 25307, la misma que en su artículo 1° refiere expresamente "Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario".

Que, el artículo 3° refiere tácitamente "las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el solo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro", a esto corresponde y es procedente realizar el Reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB) de comedores populares pertenecientes a la jurisdicción del distrito de Colquamarca.

Que, mediante Solicitud, de fecha 06 de julio de 2023, la presidenta de la Organización Social de Club de Madres, Doris Angelica Choque Challa, solicita el reconocimiento como Organización Social de Base Club de Madres Central "Toribia Cutipa de Flores", del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) adjuntando el acta legalizada (copia simple), acta de elección de junta directiva (copia simple), testimonio, nómina del padrón, con un total de 26 socias pertenecientes al O.S.B.

Que, mediante Informe técnico N° 004-2023-PVL/MPCH/C, de fecha 12 de julio de 2023, el responsable de Programa de Vaso Leche, Bach. Iván Calderón Cjuro, quien emite informe técnico dando opinión favorable para el reconocimiento como organización Social de Base al Club de Madres Central "Toribia Cutipa de Flores", del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, en el

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas
"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

mismo que se adjunta la legalización de acta (copia simple), acta de elección de la Junta Directiva (copia simple), conforme se menciona en siguiente cuadro:

Ítem	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
1	Choque Challa, Doris Angelica	71786778	Presidenta
2	Guerreros Chauca, Maria Benita	44952644	Vicepresidenta
3	Tturo Saya, Juila	24716109	Secretaria
4	Vásquez Conde, Sonia	45117401	Tesorería
5	Vera Ploccori, Cristina	23998201	Fiscal
6	Ugarte Montes, María	45322693	Vocal 1
7	Quispe Sacsí, Cleofe	77084364	Vocal 2

Que, en vista la normativa correspondiente y realizado el análisis respectivo, lo solicitado por el responsable de Programa de Vaso Leche, Bach. Ivan Calderon Cjuro. Damos cuenta que este se enmarca dentro del Marco Normativo vigente debiéndose aprobar mediante Resolución de Alcaldía previo acuerdo de Consejo, la conformación de la Organización Social de Base de Club de Madres Central "Toribia Cutipa de Flores", del distrito de Colquemarka, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.

Que, a través de la Opinión Legal N° 197-2023-MDC-OAJ/ENH, de fecha 23 de julio de 2023, emitido por el Abg. Elias Ninaquispe Huamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta declarar aprobar con eficacia anticipada, el reconocimiento de la Organización Social de Base Club de Madres "Toribia Cutipa de Flores", del distrito de Colquemarka, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, el Reconocimiento Bajo Resolución de Alcaldía, así como su junta directiva comprendido desde el 04 de febrero de 2023 hasta el 03 de febrero de 2025.

Que, el artículo 17.1 del TUO de la Ley 27444 establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA, EL RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES CENTRAL TORIBIA CUTIPA DE FLORES, del distrito de Colquemarka, provincia de Chumbivilcas, y su Junta Directiva comprendido desde el 04 de febrero de 2023 hasta el 03 de febrero de 2025, conformado por:

Ítem	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
1	Choque Challa, Doris Angelica	71786778	Presidenta
2	Guerreros Chauca, Maria Benita	44952644	Vicepresidenta
3	Tturo Saya, Juila	24716109	Secretaria
4	Vasquez Conde, Sonia	45117401	Tesorería
5	Vera Ploccori, Cristina	23998201	Fiscal
6	Ugarte Montes, María	45322693	Vocal 1
7	Quispe Sacsí, Cleofe	77084364	Vocal 2

¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



muni.colquemarka.23@gmail.com



Calle Paseo del Qorilazo S/N - Colquemarka, Chumbivilcas - Cusco



www.municolquemarka.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y Responsable de Programa de Vaso Leche la inscripción correspondiente en el padrón de organizaciones sociales de base, así como la implementación en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, y demás dependencias para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la información y Soporte Técnico la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Cc.
G.M.
P.V.L. (M)
G.D.S.
G.I.S.T.
G.A.L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24611849

¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!